HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 25-02/2022-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 de Febrero de 2022.

VISTO:

El registro N° 0000384, que contiene el Proveído N° 006-01/2022-OPE-HCLLH, que adjunta el Informe N° 004-01/2022-CEP-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 21 de enero de 2022, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual emite opinión favorable al presente Plan de Trabajo "Formación y Capacitación en Materia de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz- 2022"; y el Informe Legal N° 037-2022-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 04 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Modificada por la Ley N° 30831, establecen que el SINAGERD se crea como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Que, el artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastre, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

.../

//...

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", con el propósito de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia y ocurrencia de un evento particular, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de contingencia a nivel nacional, sectorial y local, en concordancia con el Plan Nacional de gestión de Riesgo de Desastres PLANAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la formulación de planes de Contingencia de las entidades e Instituciones del sector de Salud", cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector de Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud.;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA del 05 de Julio de 2021; que aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción Normativa de la función de regulación que cumple como Auditoria Nacional de SALUD (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, en atención al Memorándum Nº 01-01/2022-PPR068-UGRED-HCLLH, emitido por la Responsable de Programa Presupuestal 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastre del HCLLH, presenta para la revisión y aprobación del "Plan de Trabajo "Formación y Capacitación en Materia de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático – 2022";

Que, mediante el Informe N° 004-01/2022-CEP-OPE-HCLLH/MINSA, el Coordinador Equipo de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan de Trabajo "Formación y Capacitación en Materia de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022";

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo "Formación y Capacitación en Materia de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático del Hospital Carlos, que tiene por finalidad brindar al personal de salud, conocimientos para identificar y actuar ante un episodio de riesgo o suceso de emergencia y/o desastres que pongan en peligro la salud y la vida de nuestros trabajadores y usuarios del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Responsable del Programa Presupuestal 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastre y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

...//

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 25-02/2022-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "Formación y Capacitación en Materia de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático – 2022"; que consta de dieciséis (16) folios, que en documento se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución. El cual se ejecutará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Responsable del Programa Presupuestal 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se encargue de efectuar la supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/MMRV/HRMC/ETM/EPM
Cc.
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de UGRED
- Programa Presupuestal 068
- Asesoría Legal
- Archivo.